



Solicitud y Acuerdo de Plan de Pago Automático - Negocios o Corporaciones

I. Información del Contribuyente

1. Nombre del Contribuyente			2. Número de Identificación Patronal		
3a. Dirección Física del Negocio			3b. Dirección Postal del Negocio		
4. Teléfono Oficina	5. Facsímil		6. Dirección de Correo Electrónico		7. Tipo de Negocio

II. Información de Dueños, Socios y Oficiales del Negocio (Incluya anejo adicional de ser necesario)

Nombre	Título	Número de Seguro Social	Dirección Postal	Dirección de Correo Electrónico	Teléfono

III. Categoría de Deuda Sujeta al Plan de Pago Automático

Seleccione el tipo de deuda para la cual está solicitando el Plan de Pago Automático según se establece en la Carta Circular de Rentas Internas Núm.17-05. (Debe seleccionar las categorías aplicables)

- a. Contribución sobre Ingresos: Deuda Tasada con Balance de Principal no Mayor de \$10,000
- b. Contribución sobre Ingresos: Deuda Tasada con Balance de Principal Mayor a \$10,000 pero no Mayor de \$25,000
- c. Contribución sobre Ingresos: Deuda Tasada con Balance de Principal Mayor a \$25,000 pero no Mayor de \$50,000
- d. Contribución Especial Estatal Temporal sobre Propiedad Inmueble (Ley 7-2009)
- e. IVU y/o Contribución Retenida en el Origen: Deuda Tasada con Balance de Principal no Mayor de \$10,000
- f. IVU y/o Contribución Retenida en el Origen: Deuda Tasada con Balance de Principal Mayor a \$10,000 pero no Mayor de \$25,000
- g. IVU y/o Contribución Retenida en el Origen: Deuda Tasada con Balance de Principal Mayor a \$25,000 pero no Mayor de \$50,000

IV. Detalles de las Deudas a ser incluidas en el Plan de Pago: Incluya la siguiente información sobre las deudas a ser incluidas y el monto estimado de los plazos mensuales del Plan de Pago Automático. (Incluya copia de la Certificación de Deuda. Si necesita espacio adicional para detallar las deudas, someta detalle).

Tipo de Deuda	Principal	Intereses	Recargos	Penalidades	Total
	\$	\$	\$	\$	\$
Totales	\$	\$	\$	\$	\$

Monto estimado del plazo mensual de Plan de Pago Automático basado en la Categoría indicada en la Parte III de esta Solicitud

Fecha de comienzo del pago directo mensual del Plan de Pago

Monto estimado del Pronto Pago basado en la Categoría indicada en la Parte III de esta Solicitud (Si aplica)

Fecha de autorización para el pago directo del Pronto Pago (Si aplica)

Día del mes que autoriza el pago directo del plazo mensual del Plan de Pago Automático

V. Información sobre la Cuenta Bancaria: Incluya la siguiente información sobre la cuenta bancaria que se utilizará para debitar los plazos mensuales del Plan de Pago Automático.

Nombre de la Institución	Dirección de la Sucursal	Tipo de Cuenta	Núm. de Ruta	Núm. de Cuenta

JURAMENTO

Declaro bajo penalidad de perjurio que, según mi mejor conocimiento y creencia, la información que se incluye en este formulario y los documentos que se acompañan, es cierta, correcta y completa.

Nombre

Título

Firma

Fecha

Información del Representante (En caso que designe un representante para que lo asista en el proceso de Solicitud del Plan de Pago Automático, debe incluir el Modelo SC 2745, Poder y Declaración de Representación, debidamente completado y firmado.

Nombre del Representante

Firma del Representante

Fecha

PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Entrevistado por: _____ Fecha: _____

APROBACIÓN DEL ACUERDO DE PLAN DE PAGO AUTOMÁTICO

Monto final acordado del plazo mensual de Plan de Pago Automático basado en la Categoría indicada en la Parte III de esta Solicitud _____

Cantidad del Pronto Pago acordada basado en la Categoría indicada en la Parte III de esta Solicitud _____

Fecha de comienzo del pago directo mensual del Plan de Pago Automático _____

Fecha de autorización para el pago directo del Pronto Pago (Si aplica) _____

Cantidad de penalidades tasadas y pendientes de condonación, al finalizar el Plan de Pago _____

Aprobación del Departamento de Hacienda: _____
 Firma del Empleado del Departamento de Hacienda Nombre del Empleado del Departamento de Hacienda Fecha

Aprobación del Contribuyente: _____
 Nombre de la Persona que Aprueba este Acuerdo Título Firma Fecha

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACUERDO DE PLAN DE PAGO AUTOMÁTICO

La concesión de este Plan de Pago está sujeto a que se cumpla con los siguientes requisitos:

1. Pagar la totalidad de la deuda, incluyendo intereses y recargos, en la cantidad de plazos mensuales que corresponda basada en la Categoría indicada en la Parte III de este documento y según se establece la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 17-05 ("CC RI 17-05").
2. Realizar el Pronto Pago que corresponda basado en la Categoría indicada en la Parte II de este documento y según se establece en la CC RI 17-05 (si aplica).
3. Los pagos mensuales deben realizarse *únicamente* mediante el sistema de débito directo. El Departamento no aceptará otro método de pago para cumplir con el pago de la deuda incluida en un Plan de Pago Automático.

Una vez se haya firmado este Acuerdo, el contribuyente se compromete a cumplir cabalmente con las disposiciones del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado ("Código"), de manera prospectiva. El incumplimiento con el Plan de Pago o con cualquier responsabilidad contributiva que surja luego de la firma de este Acuerdo conllevará la imposición de todas las multas y penalidades dispuestas en el Código, sin la necesidad de notificación adicional al respecto. El dejar de remitir un plazo del Plan de Pago dentro del término requerido en este Acuerdo se considerará un incumplimiento por parte del contribuyente. En este caso, el Departamento dará por finalizado este Acuerdo y procederá con el cobro del balance pendiente de la deuda más las multas y penalidades que hayan sido condonadas como parte del Plan de Pago. Además, el Departamento podrá recurrir al mecanismo de embargo, sin la necesidad de notificación adicional.

Al mismo tiempo, el Departamento podría informar sobre esta deuda a las distintas agencias de crédito (Credit Bureau) y al U.S. Treasury Offset Program que mantiene el gobierno federal.

Términos y Condiciones Adicionales en el Caso de Deudas de IVU y Contribución Retenida en el Origen

Será requisito indispensable que el contribuyente que obtenga un Acuerdo bajo esta categoría mantenga un cumplimiento ejemplar en el pago del IVU una vez formalizado este Acuerdo. A fin de demostrar el cumplimiento ejemplar, será requerido que el contribuyente cumpla con las siguientes condiciones:

1. **Depositar el IVU en plazos semanales utilizando la plataforma del Sistema Unificado de Rentas Internas ("SURI") que se encuentra en la página web del Departamento www.hacienda.pr.gov.** Se entenderá que se cumple con este requisito si la suma del total de plazos semanales depositados durante el mes, representan al menos el 90% del total de IVU determinado en la Planilla Mensual de IVU para dicho mes. Este requisito será aplicable a todo contribuyente cuya obligación mensual de IVU exceda \$2,000.
2. Mantener un terminal fiscal en todo momento en sus respectivas localidades siempre y cuando el volumen de ventas anual generado exceda \$125,000.

En caso de que el contribuyente tenga deudas de IVU y de otros conceptos, tendrá que solicitar dos (2) Planes de Pago; uno para todas las deudas de IVU y otro para todas las deudas que no sean de IVU.

Asimismo, será un requisito indispensable para la concesión de este Plan de Pago que los oficiales o personas responsables de la recaudación y remisión al Departamento del IVU o Contribución Retenida en el Origen, acepten, como parte de la firma de este Acuerdo, la imposición de la penalidad establecida en la Sección 6080.02 del Código, en caso de incumplimiento con este Plan de Pago. Para estos propósitos y según lo dispuesto en la Sección 6080.02 del Código, se considerará como persona responsable a:

1. Todo principal oficial de operaciones, presidente, principal oficial financiero, principal oficial de contabilidad, contralor y todo oficial sirviendo en una posición similar, de una entidad o persona (según dicho término se define en la Sección 6030.19 del Código) con la obligación de recaudar, retener, dar cuenta de y entregar en pago cualquier contribución o impuesto establecido por cualquier Subtítulo del Código;
2. Toda persona cuya responsabilidad, deber, función u obligación en una entidad o persona (según dicho término se define en la Sección 6030.19 del Código) sea la de recaudar, retener, depositar, dar cuenta de, o entregar en pago cualquier contribución o impuesto establecido por cualquier Subtítulo del Código, que a sabiendas dejare de recaudar o dar cuenta de y entregar en pago, fielmente, dicha contribución, en la forma y términos establecidos en cualquier Subtítulo del Código; y
3. Toda persona que a sabiendas intentare de algún modo evadir o derrotar cualquier contribución impuesta por cualquier Subtítulo del Código o el pago de la misma.

La penalidad establecida en la Sección 6080.02 del Código no se tasaré si el contribuyente cumple con los términos del Acuerdo.

El Secretario podría condonar, total o parcialmente, cualquier penalidad o multa aplicable a las contribuciones adeudadas y que se incluyen en este Plan de Pago sujeto a que el contribuyente cumpla de manera ejemplar con las disposiciones de este Acuerdo y del Código.